



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL No. 014 -2015- MPH/GDT

Ayacucho,
Visto

13 ENE. 2015

El Expediente Administrativo No 027510 de 22 de Diciembre de 2014, por el cual doña DORIS PALOMINO ZARAVIA solicita la sub - División de Tierras sin Cambio de Uso, de un terreno ubicado en el Jr. San Martín No. 090, de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo autorizando las Habilitaciones y subdivisión en armonía al artículo 73 y 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y los artículos 29, 30 y 31 del D.S. No.008-2013-Vivienda y la opinión Técnica, es procedente la autorización de la Sub División de Tierras sin Cambio de uso en 02 sub lotes de área matriz de 348.91 m2;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y con el respaldo del Informe N° 001-2014-MPH/32-36-BAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin Cambio de Uso de un lote de terreno, ubicado en el Jr. San Martín No. 090, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y Memoria descriptiva con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE -MATRIZ, PROPIEDAD DE JUAN CARLOS PALOMINO SARAVIA.

- Por el frente, con el Jr. San Martín, con 13.10 ml.
- Por la derecha entrando, con la propiedad de Rufino Jurado Velarde, con 9.80, 0.30 y 19.85 ml.
- Por la izquierda entrando, con propiedad de Edith Marleny Villareal Molero, con 21.25 y 9.30 ml.
- Por el fondo, con la propiedad de María Luisa López Jurado, con 11.00 ml.

AREA : 348.91 m2

PER IMETRO : 84.60 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1 (resultante), PROPIEDAD DE DORIS PALOMINO ZARAVIA.

- Por el frente o Norte, con el Jr. San Martín, con 5.95 ml.
- Por la derecha, entrando u Oeste, con el lote matriz (remanente), con 9.10 ml.
- Por la izquierda entrando o Este, con el lote matriz (remanente) que otorga Servidumbre legal de Paso, con 9.20 ml.
- Por el fondo o Sur, con el lote matriz (remanente), con 4.60 ml.

AREA : 48.01 m² PERIMETRO : 28.85 ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ (remanente), PROPIEDAD DE JUAN CARLOS PALOMINO ZARAVIA.

- Por el frente, con el Jr. San Martín y con sub lote 1 (resultante), con 5.90, 9.10, 4.60, 9.20 y 1.25 ml.
- Por la derecha entrando u Oeste, con la propiedad de Rufino Jurado Velarde, con 9.80, 0.30 y 19.85ml.
- Por la izquierda entrando o Este, con la propiedad de Edith Marleny Villareal Molero, con 21.25 y 9.30 ml.
- Por el fondo o Sur, con la propiedad de María Luisa López Jurado, con 11.00 ml.

AREA : 300.90 m² PERIMETRO : 101.55 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

